



GACETA MUNICIPAL

AGOSTO 2017
NÚMERO 8

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de agosto de 2017

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. José Antonio Hernández Fraguas

Presidente Municipal Constitucional.

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Síndica Primera Municipal.

C. Juan Enrique Lira Vásquez

Síndico Segundo Municipal.

C. Sergio Andrés Bello Guerra

Regidor de Turismo y de Transparencia.

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

C. Cora García Bretón

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

C. Bárbara García Chávez

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

C. Azucena Hernández Vásquez

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

C. Leslie Jiménez Valencia

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

C. Rosario Levi López López

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

C. María Elena Martínez Arnaud

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Zona Metropolitana

C. María de la Luz Ramírez Hernández

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

C. Eduardo Reyes Santiago

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

C. Karla Verónica Villacaña Quevedo

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo que aprueba que el gobierno municipal con carácter urgente convoque y coordine la realización de un "Mega tequio por el Atoyac"-----	1
Dictamen CMYVP/003/2017 que aprueba las reformas de los requisitos para los trámites administrativos de: sucesión de derechos, regularización de concesionario, cesión de derechos, traspaso de caseta o puesto, cambio de giro y ampliación de giro señalados en los "LINEAMIENTOS DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS".-----	2
Acuerdo RCE/005/2017 que aprueba se exhorte a la Unidad de Modernización Administrativa y Gobierno Digital para que conjuntamente con la Regiduría de Cultura y Espectáculos y las áreas pertinentes se realice la creación de un micrositio dentro de la página de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez, denominado Gobierno Abierto.-----	9
Acuerdo RCE/006/2017 que aprueba se exhorte a los organizadores de carreras atléticas en la Ciudad de Oaxaca a través de la Comisión de Espectáculos del H. Ayuntamiento, con el objeto de implementar zonas de recolección de basura de los corredores denominadas "Zonas Ecológicas".-----	11
Acuerdo 002/RDUOPCHYZM/2017 que aprueba se ordene a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, dar aviso a la Dirección de Patrimonio en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir del otorgamiento, de las licencias de Subdivisión, Fraccionamiento, Lotificación o Relotificación, según sea el caso, acompañando sendas copias del expediente correspondiente identificando el polígono de donación otorgado a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, áreas verdes, vías públicas, Equipamiento y Áreas Remanentes.-----	12
Acuerdo RVPC/0072/2017 que aprueba se solicite a SEVITRA un informe actualizado del número de concesiones otorgadas en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en todas las modalidades de transporte público.-----	14
Acuerdo RSPYV/128/2017 que aprueba se exhorte al titular de la Coordinación de Servicios Municipales y al titular de la Comisaría de Vialidad, para que realicen un censo de los registros que no cuentan con la tapa de concreto correspondiente y se reparen los que no cuentan con la misma.-----	16

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo que aprueba se exhorte al Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad municipal realice los trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Secretaría de la Defensa Nacional con sede en el Estado de Oaxaca e implemente operativos para identificar autos con vidrios polarizados y situaciones irregulares como la portación de armas de fuego y estupefacientes. -----	18
Acuerdo RGRN/0108/2017 que aprueba se solicite a la Comisión de Agencias y Colonias, convoque a la integración de los Comités de Vida Vecinal en los barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y en general en todo asentamiento humano del Municipio de Oaxaca de Juárez en donde no estén constituidos o su periodo de vigencia haya fenecido. De igual forma se diseñe un programa de capacitación para los integrantes de los COMVIVE's. -----	20
Acuerdo PM/PA/24/2017 que aprueba se faculte al Presidente Municipal, Síndica Primera Municipal y Síndico Segundo Municipal, para que suscriban con el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Finanzas, el Convenio de Otorgamiento de Subsidios de recursos federales en representación del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la ejecución de las obras con cargo a "Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 provisiones salariales y económicas", ejercicio fiscal 2017. -----	22
Acuerdo PM/PA/23/2017 que aprueba suscribir el Convenio de Coordinación en materia de Mejora Regulatoria con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca. -----	24
Acuerdo RCE/007/2017 que aprueba establecer los días 28, 30 y 31 de octubre del año 2017, como únicas fechas para la celebración de recorridos de comparsas dentro del Centro Histórico, organizadas por centros educativos y público en general. -----	26
Acuerdo RCE/008/2017 que aprueba se instruya a la Coordinación de Servicios Generales y a la Dirección de Ecología, para que se inicie la coordinación con instancias públicas y asociaciones civiles que impartan capacitación y talleres al público en general sobre la elaboración de compost orgánico en el hogar. -----	28
Acuerdo que aprueba se requiera a los titulares de la Coordinación de Finanzas y Administración, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos, para que de manera inmediata y atendiendo los parámetros de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público, ejecuten de manera inmediata un programa de credencialización para los servidores públicos municipales. -----	29

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo que aprueba que a través de la Comisaria de vialidad se determine la factibilidad de que el horario de estacionamiento en los alrededores del Parque El Llano y el Jardín Conzatti, los días viernes de las 7:00 a las 21 :00 horas, sea máximo de una hora. -----	30
Acuerdo REDEVL/075/2017 que aprueba que este Ayuntamiento exhorte a la Procuraduría Federal del Consumidor a realizar operativos en establecimientos comerciales que vendan útiles escolares y verifiquen que no haya un incremento en los precios de los mismos. -----	31
Acuerdo RSPYV/136/2017 que aprueba delimitar dos cajones más para personas con discapacidad sobre la calle Morelos, en cercanías de la Plaza de la / Danza y de este Palacio, con el objetivo de brindar más espacios de estacionamientos para este grupo de la sociedad. -----	32
Acuerdo que aprueba se exhorte a la titular de la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, a remitir la información consistente en la relación de obras a ejecutarse en cada Agencia, que incluya la persona física o moral contratada para ejecutar la obra, el objeto y monto de cada contrato, los plazos de ejecución y las garantías consistentes en el óptimo funcionamiento y plazo de durabilidad de cada obra. -----	34
Dictamen RGRN/0008/2017 que aprueba la propuesta de reformar el artículo 20 del Reglamento de Box y Lucha Libre del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	36
Acuerdo RSPYV/138/2017 que aprueba se exhorte a la Comisaría de Vialidad, para que de mantenimiento a la pintura urbana del carril compartido ciclista del Centro Histórico, así como a la ciclo vía de la zona sur-----	38
Acuerdo RCE/009/2017 que aprueba hacer del conocimiento de la ciudadanía mediante la publicación en el micro sitio de internet de gobierno abierto del Municipio de Oaxaca de Juárez, el "cabildo abierto" en el cual se publique en forma esquemática la matriz de puntos de acuerdos e iniciativas presentadas por cada concejal, la fecha de la sesión, sentido de la votación, estado del seguimiento y copia comprimida del documento para su descarga. -----	40
Acuerdo RSPYV/140/2017 que aprueba se exhorte al titular de la Coordinación de Servicios Municipales y al titular de la Dirección de Ecología y Sustentabilidad, para que previo análisis financiero, coloquen contenedores de PET en todas las agencias municipales con el fin de reducir los desechos inorgánicos de la ciudad de Oaxaca. -----	42

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo que aprueba se instruya a la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de que las obras que se ejecutan en la ciudad de Oaxaca de Juárez, cuenten con la señalización correspondiente, en la cual debe incluirse un número telefónico de dicha Dirección General, para la recepción de quejas ciudadanas relacionadas con la ejecución de dichas obras. -----	44
Acuerdo que aprueba se lleve a cabo campaña de información y concientización a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes y prestadores de servicio, para promover el impacto negativo que origina el usar bolsas de plástico no-degradables. -----	45
Acuerdo PM/A/03/2017 que aprueba el formato oficial de acta de infracción que será utilizado para hacer constar las infracciones y sanciones cometidas por los usuarios de la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Vialidad para Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	46

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Que el gobierno municipal con carácter urgente convoque y coordine la realización de un "Mega tequio por el Atoyac", en el que participe la población en general y transportistas para la limpia y traslado final de la basura que se extraiga del cauce y riveras del Río Atoyac, a lo largo de todo el tramo que se ubica en la circunscripción territorial de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYVP/003/2017

PRIMERO: Se aprueban las reformas de los requisitos para los trámites administrativos de: sucesión de derechos, regularización de concesionario, cesión de derechos, traspaso de caseta o puesto, cambio de giro y ampliación de giro señalados en los "LINEAMIENTOS DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS", se adicionan los requisitos para el trámite de revocación de concesiones, así como la modificación del nombre quedando de la siguiente manera:-----

"LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS".

I.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE SUCESIÓN DE DERECHOS:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL LEGÍTIMO BENEFICIARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- 3.- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CONCESIONARIO.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA DEL SOLICITANTE.
- 5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SOLICITANTE.
- 6.- COMPROBANTES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE PAGO DE DERECHO DE PISO; EN CASO DE NO CONTAR CON DICHOS COMPROBANTES, SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ.

- 7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL SOLICITANTE.
- 8.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.
- 9.- DOS TESTIGOS QUE ACREDITEN EL VÍNCULO EXISTENTE ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL LEGÍTIMO BENEFICIARIO.
- 10.- CONSTANCIA DE OPINIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.

II.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL POSESIONARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- 3.- ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ENTRE LOS PARTICULARES (EN CASOS APLICABLES).
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 6.- COMPROBANTES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE PAGO DE DERECHO DE PISO; EN CASO DE NO CONTAR CON DICHS COMPROBANTES, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
- 7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CESIONARIO Y CEDENTE.
- 8.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, EXPEDIDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.
- 9.- CONSTANCIA DE OPINIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA
- 10.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO (PRESENTAR LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE SU TUTOR O ALBACEA).
- 11.- DOS TESTIGOS QUE ACREDITEN SU DICHO (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO).

III.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE GIRO:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LOCATARIO O CONCESIONARIO.
- 4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CONCESIONARIO.
- 5.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, VIGENTE.
- 6.- CONSTANCIA DE VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.
- 7.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

IV.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AMPLIACIÓN DE GIRO:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LOCATARIO O CONCESIONARIO.
- 4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.
- 5.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO VIGENTE, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
- 6.- CONSTANCIA DE VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.
- 7.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

V.- LINEAMIENTOS PARA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES.

LA REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES PODRÁN DECRETARSE ADMINISTRATIVAMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO POR LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO RESPECTIVO, INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE DEL LOCAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, EL CUAL CONTENDRÁ:

A).- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL CONCESIONARIO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

B).- EL ACTA DE CLAUSURA; Y

C).- LAS NOTIFICACIONES (EN CASO DE NO LOCALIZAR AL CONCESIONARIO SE HARÁN POR ESTRADOS EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN EL MERCADO CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES).

UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL ADMINISTRADOR ENVIARÁ EL EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SEA REMITIDO A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, DE MERCADOS Y VIA PÚBLICA PARA SU REVOCACIÓN.

SON CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO:

I. - CUANDO SE REALICEN OBRAS NO AUTORIZADAS;

II. - CUANDO EL CONCESIONARIO, NO CONSERVE NI MANTENGA LOS BIENES E INSTALACIONES EN BUEN ESTADO O CUANDO ESTOS SUFRAN DETERIORO E IMPIDAN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO, POR SU NEGLIGENCIA, DESCUIDO O MALA FE;

III.- ALTERE O FALSIFIQUE DOCUMENTACIÓN OFICIAL;

IV. - PROPORCIONE DATOS FALSOS A LA AUTORIDAD MUNICIPAL AL REALIZAR CUALQUIERA DE LOS TRÁMITES CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO O SE NIEGUE A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO;

V.- CUANDO SEA EXPEDIDA POR AUTORIDAD DISTINTA A LA COMPETENTE;

VI.- CUANDO SE HAYA EXPEDIDO MEDIANTE ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA;

VII.- CUANDO EL LOCAL SEA PUESTO EN RENTA O VENTA POR PARTE DE LA PERSONA A LA QUE FUE CONCESIONADO;

VIII.- CUANDO NO SE OTORQUE LA CONCESIÓN POR ESCRITO NI CUMPLA CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS;

IX.- CUANDO LOS LOCALES, CASITAS O ESPACIOS CONCESIONADOS PERMANEZCAN CERRADOS DURANTE NOVENTA DÍAS O MÁS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN PRESTAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON SU GIRO; Y

X.- LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.

VI.- LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE GIRO:

1.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: MEDIDAS DEL LOCAL, PUESTO O CASETA, GIRO COMERCIAL, CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE CUENTA Y LOS COMENTARIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE RECIBIRÁ LA SOLICITUD DEL INTERESADO ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS (DEBERÁN PRESENTAR ORIGINALES PARA EL COTEJO RESPECTIVO Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).

3. - CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE REALIZARÁ POR SEPARADO YA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN EL APARTADO PRIMERO CORRESPONDIENTE A MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, CONTEMPLA UN COSTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.

4.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANALIZAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SE REMITA A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VIA PÚBLICA.

5.- LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO SE CITARÁ AL INTERESADO QUIEN SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO; POSTERIORMENTE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, PARA SU VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN RESPECTIVO.

6.- UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA DICTAMINE LA SOLICITUD PLANTEADA, EL INTERESADO SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

7.- LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEBERÁ EXPEDIR LA ORDEN DE PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL QUE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA REMITA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN PARA SU CUMPLIMIENTO.

8.- EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE RECOGER LA ORDEN DE PAGO.

9.- EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO POR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, DE NO HACERLO SE REVOCARÁ DICHO ACUERDO AUTOMÁTICAMENTE. ESTA LEYENDA DEBERÁ SER VISIBLE AL FRENTE DEL DOCUMENTO CON LA FECHA DE DESPACHO.

10.- EL COSTO DE CADA TRÁMITE ESTARÁ ESPECIFICADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SEGUNDO: Se abroga el Dictamen N° CMP/003/2014 de "LINEAMIENTOS DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS" de fecha 04 de Julio del año 20 14 aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de Julio del 2014 y publicado en la Gaceta Municipal N°7 del mes de Julio del año 2014. -----

Dese vista al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, primer párrafo del Reglamento Interno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. ----

Así lo acordaron los Concejales integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ



MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RCE/005/2017

ÚNICO. Se exhorte a la Unidad de Modernización Administrativa y Gobierno Digital para que conjuntamente con la Regiduría de Cultura y Espectáculos y las áreas pertinentes se realice la creación de un micrositio dentro de la página de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez, denominado Gobierno Abierto en la que se publique información de interés público consistente en mapas digitales con la georeferenciación de sitios reservados para personas con discapacidad, bici estacionamientos, estacionamientos reservados a mujeres embarazadas, de ascenso y descenso turístico, carga y descarga, así como de cajones reservados para comercios e instituciones públicas en la capital de la ciudad, además de la publicación de la agenda electrónica de espectáculos y diversiones.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RCE/006/2017

ÚNICO.- SE EXHORTE A LOS ORGANIZADORES DE CARRERAS ATLÉTICAS EN LA CIUDAD DE OAXACA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ZONAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CORREDORES DENOMINADAS "ZONAS ECOLÓGICAS".

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 002/CDUOPCHYZM/2017

Primero. Se ordena a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, dar aviso a la Dirección de Patrimonio en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir del otorgamiento, de las licencias de Subdivisión, Fraccionamiento, Lotificación o Relotificación, según sea el caso; acompañando sendas copias del expediente correspondiente identificando el polígono de donación otorgado a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, áreas verdes, vías públicas, Equipamiento y Áreas Remanentes. -----

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, que una vez que reciba información de la autorización de Subdivisiones, Fraccionamientos, Lotificaciones o Relotificaciones, dé aviso, de manera inmediata a la Dirección General de Administración e inicie de la integración del expediente para escriturar el área correspondiente a la Donación, Áreas Verdes, Vías Públicas, Equipamiento y Áreas Remanentes. -----

Tercero. Se ordena a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología y a la Dirección de Patrimonio ambas dependientes del Municipio de Oaxaca de Juárez, a coordinarse de manera eficiente y oportuna para dar trámite y seguimiento a la escrituración de los bienes inmuebles que obtenga el Municipio de Oaxaca de Juárez, con motivo de la expedición de licencias de Subdivisión, Fraccionamiento, Lotificación o Relotificación

otorgadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 171 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, como resultado del otorgamiento. Así como supervisar la entrega recepción del Fraccionamiento o Subdivisión a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

- - - Una Vez aprobado en Sesión de Cabildo, notifíquese el mismo de forma íntegra a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología y, a la Dirección de Patrimonio, acompañando copia certificada de la Sesión de Cabildo Correspondiente, para que le den efectivo cumplimiento. -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RVPC/0072/2017

PRIMERO.- Solicitar a la SEVITRA un informe actualizado del número de concesiones otorgadas en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en todas las modalidades de transporte público, detallando (Número de Concesiones, Vehículos amparados, Vehículos emplacados, rutas, áreas o polígonos de acción, lineamientos o reglas de operación por modalidad).

SEGUNDO.- Hacer un operativo en coordinación con las autoridades estatales, Secretaría de Seguridad Pública, La Fiscalía General del Estado, Secretaría de Vialidad y Transporte y el Municipio de Oaxaca de Juárez para conocer con exactitud la cantidad de unidades concesionadas y toleradas que circulan en el municipio para frenar el crecimiento descontrolado.

TERCERO.- Que este cuerpo colegiado no solicite nuevos estudios de factibilidad o procedimientos para el otorgamiento de concesiones nuevas, hasta que no se encuentre ordenado el transporte.

CUARTO.- Solicitar a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA) el expediente del procedimiento para otorgamiento de concesiones de Taxi locales del 2016, y estar en condiciones de promover y actuar como lo establece la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca y el Reglamento de Tránsito del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/128/2017

PRIMERO.- Se exhorta al titular de la Coordinación de Servicios Municipales y al titular de la Comisaría de Vialidad, para que realicen las siguientes acciones:

- Se realice un censo de los registros que no cuenten con la tapa de concreto correspondiente y a su vez, se reparen los que no cuenten con la misma.
- Se equipe al personal operativo que interviene los registros, con la finalidad de que cuenten con la herramienta necesaria para realizar su trabajo de manera eficiente.

SEGUNDO.- Informen a este Cuerpo Colegiado, de las acciones tomadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad municipal realice los trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Secretaría de la Defensa Nacional con sede en el Estado de Oaxaca e implemente operativos para identificar autos con vidrios polarizados y situaciones irregulares como la portación de armas de fuego y estupefacientes.

SEGUNDO.- Que en estos operativos participe la Contraloría municipal para revisar a fondo la función de los elementos municipales y se prevenga la extorsión.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RGRN/0108/2017

"PRIMERO.- Se solicite a la Comisión de Agencias y Colonias, que convoque a la integración de los Comités de Vida Vecinal en los barrios, colonias, fraccionamientos unidades habitacionales y en general en todo asentamiento humano del Municipio de Oaxaca de Juárez en donde no estén constituidos o su periodo de vigencia haya fenecido.

SEGUNDO.- Se diseñe un programa de capacitación para los integrantes de los COMVIVE 's en donde se les dé a conocer puntualmente las facultades y obligaciones contenidas en el Reglamento de Organización y Participación Ciudadana para la Municipalidad de Oaxaca de Juárez, para el mejor desempeño de sus funciones.

TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Comunicación Social para que a través de los instrumentos de comunicación adecuados dé a conocer a la ciudadanía el contenido del Reglamento de Organización y Participación Ciudadana para la Municipalidad de Oaxaca de Juárez, vigente en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/24/2017

PRIMERO: Se faculta a los Ciudadanos José Antonio Hernández Fraguas, María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández y Juan Enrique Lira Vásquez, Presidente Municipal, Síndica Primera y Sindico Segundo Municipal respectivamente, para que suscriban con el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Finanzas, el Convenio de Otorgamiento de Subsidios de recursos federales en representación del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la ejecución de las obras con cargo a "Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 provisiones salariales y económicas", ejercicio fiscal 2017, cuyas obras se describen en el punto primero de antecedentes.

SEGUNDO: Se acuerda la notificación de la cuenta bancaria ante la Secretaría de Finanzas para que se realice bajo la modalidad del sistema de pago electrónico bancario (SPEI).

Institución Financiera:	CITIBANAMEX
Plaza:	610
Sucursal:	7012 MARQUESADO
Número de Cuenta Bancaria:	70122342687
Clabe Interbancaria:	002610701223426873

TERCERO: Se autoriza a los Ciudadanos José Antonio Hernández Fraguas, Presidente Municipal y Jorge Carbonell Caballero, Tesorero Municipal, para realizar los trámites administrativos necesarios ante la Secretaría de Finanzas. Así como, se faculta a la Tesorería Municipal que para efectos de recepcionar los recursos emita un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas; debiendo contener el monto, fecha y concepto, cuyo original deberá remitirse a la Secretaría de Finanzas.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

OAXACA
DE JUÁREZ
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/25/2017

PRIMERO.- Se aprueba suscribir el Convenio de Coordinación en materia de Mejora Regulatoria con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, así como a los Síndicos Primero y Segundo Municipales para suscribir en forma conjunta o indistintamente, el Convenio de Coordinación en materia de Mejora Regulatoria.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

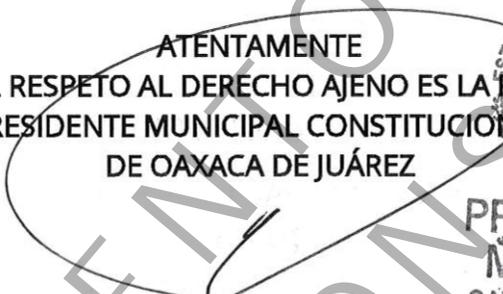
ACUERDO RCE/007/2017

ÚNICO. SE APRUEBE ESTABLECER LOS DÍAS, 28, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, COMO ÚNICAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE RECORRIDOS DE COMPARSAS DENTRO DEL CENTRO HISTÓRICO ORGANIZADAS POR CENTROS EDUCATIVOS Y PÚBLICO EN GENERAL, EN UNA RUTA ÚNICA QUE INICIA EN EL ANDADOR MACEDONIO ALCALÁ ESQUINA BERRIOZÁBAL Y FINALIZA SOBRE LA CALLE DE ALCALÁ ESQUINA INDEPENDENCIA; QUEDANDO EXCEPTUADAS LAS COMPARSAS O MUERTEADAS ORGANIZADAS POR BARRIOS, COLONIAS, PUEBLOS Y VECINDADES DE LA CIUDAD DE OAXACA.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ


JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ


MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN


SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RCE/008/2017

ÚNICO. SE INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA PARA QUE SE INICIE LA COORDINACIÓN CON INSTANCIAS PÚBLICAS Y ASOCIACIONES CIVILES QUE IMPARTAN CAPACITACIÓN Y TALLERES AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE LA ELABORACIÓN DE COMPOST ORGÁNICO EN EL HOGAR.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se requiera a los titulares de la Coordinación de Finanzas y Administración, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos, para que de manera inmediata y atendiendo los parámetros de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público, ejecuten de manera inmediata un programa de credencialización para los servidores públicos municipales.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA DEL

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Que a través de la Comisaria de vialidad se determine la factibilidad de que el horario de estacionamiento en los alrededores del Parque El Llano y el Jardín Conzatti, los días viernes de las 7:00 a las 21 :00 horas, sea máximo de una hora, lo anterior, con fundamento en el artículo 190 fracción IX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO REDEVL/075/2017

1. Punto de acuerdo para que este Ayuntamiento exhorte a la Procuraduría Federal del Consumidor a realizar operativos en establecimientos comerciales que vendan útiles escolares y verifiquen que no haya un incremento en los precios de los mismos, y con ello evitar que los padres de familia sean víctimas de costos abusivos en esta temporada de regreso a clases.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/136/2017

PRIMERO.- Se aprueba delimitar dos cajones más para personas con discapacidad sobre la calle Morelos, en cercanías de la Plaza de la Danza y de este Palacio, con el objetivo de brindar más espacios de estacionamientos para este grupo de la sociedad.

SEGUNDO.- Se aprueba delimitar, previo pago de los derechos correspondientes, un espacio de ascenso y descenso sobre la calle Morelos, con el objetivo de que las personas que laboran o acuden al Palacio Municipal, no tengan que estacionarse en doble fila, el cuál deberá cumplir con la dictaminación que emita la Comisaría de Vialidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorte a la titular de la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, a remitir la información consistente en:

- La relación de las obras a ejecutarse en cada Agencia.
- La persona física o moral que ha contratado cada una de las obras a ejecutarse en su demarcación territorial,
- El objeto y monto del cada contrato, es decir, en que consiste y a cuánto asciende cada obra contratada para su ejecución;
- Los plazos en que debe ser ejecutada la obra de que se trate. (inicio, desarrollo y conclusión)
- Las garantías consistentes en el óptimo funcionamiento y plazo de durabilidad de cada obra.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



OAXACA
DE JUÁREZ
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RGRN/0008/2017

PRIMERO: Se aprueba la propuesta de reformar el artículo 20 del Reglamento de Box y Lucha Libre, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- Queda permitido en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se celebren peleas de box y lucha libre sin distinción de sexo. En las peleas nunca podrán contender hombres contra mujeres.

SEGUNDO: Una vez aprobada la modificación propuesta, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO: Notifíquese y cúmplase.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/138/2017

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisaría de Vialidad, para que de mantenimiento a la pintura urbana del carril compartido ciclista del Centro Histórico, la cual cruza las calles Fiallo, Reforma, Margarita Maza, Libres, Manuel Doblado y Vega.

De la misma manera a la ciclovía de la zona sur, la cual va de la agencia de 5 Señores hacia el Parque Las Águilas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisaría de Vialidad, para que realice recorridos constantes sobre la calle Libres y Margarita Maza, donde ocurren constantes invasiones al carril compartido ciclista por parte de automovilistas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RCE/009/2017

PRIMERO. APROBAR HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL MICRO SITIO DE INTERNET DE GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL "CABILDO ABIERTO" EN EL CUAL SE PUBLIQUE EN FORMA ESQUEMÁTICA LA MATRIZ DE PUNTOS DE ACUERDOS E INICIATIVAS PRESENTADAS POR CADA CONCEJAL, LA FECHA DE LA SESIÓN, SENTIDO DE LA VOTACIÓN, ESTADO DEL SEGUIMIENTO Y COPIA COMPRIMIDA DEL DOCUMENTO PARA SU DESCARGA.

SEGUNDO. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO DIGITAL Y LA REGIDURÍA DE CULTURA Y ESPECTÁCULOS, SE REALICE EL FORMATO, MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN E INSERCIÓN EN EL MICROSITIO DE GOBIERNO ABIERTO.

TERCERO. EL PRESENTE EJERCICIO DE GOBIERNO ABIERTO, NO TENDRÁ COSTO ALGUNO Y SE REALIZARÁ CON LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CUARTO. QUEDA EXCEPTUADA LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO TOTAL O PARCIAL, QUE CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA LEY, SEA CONSIDERADA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/140/2017

PRIMERO.- Se exhorta al titular de la Coordinación de Servicios Municipales y al titular de la Dirección de Ecología y Sustentabilidad, para que previo análisis financiero, coloquen contenedores de PET en todas las agencias municipales con el fin de reducir los desechos inorgánicos de la ciudad de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

OAXACA
DE JUÁREZ
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se instruya a la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de que las obras que se ejecutan en la ciudad de Oaxaca de Juárez, cuenten con la señalización correspondiente, en la cual debe incluirse un número telefónico de dicha Dirección General, para la recepción de quejas ciudadanas relacionadas con la ejecución de dichas obras.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se lleve a cabo campaña de información y concientización a la ciudadanía en general, así como a los comerciantes y prestadores de servicio, para promover el impacto negativo que origina el usar bolsas de plástico no-degradables, con el fin de usar medios alternativos de empaque al momento de realizar sus compras, recalcando que el hecho de contribuir en esta acción disminuimos considerablemente la contaminación ambiental de nuestro entorno.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS 2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/A/03/2017

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en lo establecido en el artículo 68 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, 52 fracción XXIX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 41 primer párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del formato oficial de acta de infracción que será utilizado para hacer constar las infracciones y sanciones cometidas por los usuarios de la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Vialidad para Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que se adjunta al presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se faculta a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, a la Comisaria de Vialidad, a la Subcomisaria de Vialidad y a los elementos operativos conforme a la lista que se adjunta al presente Acuerdo, para utilizar el formato oficial de acta de infracción e imponer las infracciones y sanciones a las personas que contravengan el Reglamento de Vialidad para Municipio de Oaxaca de Juárez, con apego a la Ley de Ingresos vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su debido cumplimiento.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



ACTA DE INFRACCIÓN

FOLIO

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 FRACCIONES II Y III INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 3, 4, 18 FRACCIÓN I, 89 FRACCIONES II Y V, 179 FRACCIONES I, III, XXVII, 189, 190 FRACCIÓN XXII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; 1, 2, 3, 7, 54, 55 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; 1, 2, 5, 6 FRACCIONES XXIV Y XXIV, 11 FRACCIONES I, VII Y IX, 14 FRACCIONES VII Y VIII, 16 FRACCIONES II Y V, 59, 60, 136, 137, 138, 139, 149 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; Y, 1, 2, 201 FRACCIONES V, VIII, X, XI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE INFRACCIÓN A:

NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR: _____

NOMBRE DEL INFRACTOR: _____

NÚMERO DE LICENCIA: _____ TIPO O CLASIFICACIÓN _____ VIGENCIA _____

PLACAS DEL VEHÍCULO: _____ ESTADO: _____ NÚMERO DE SERIE: _____

UBICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE COMETE LA INFRACCIÓN: _____

COLONIA O AGENCIA: _____ DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

HORA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE VEHÍCULO:

<input type="checkbox"/> AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	MARCA: _____
<input type="checkbox"/> AUTOBÚS	<input type="checkbox"/> MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/> PÚBLICO Y ESPECIAL DE TRANSPORTE	TIPO O LÍNEA: _____
<input type="checkbox"/> TRAILER	<input type="checkbox"/> BICICLETA	<input type="checkbox"/> SEGURIDAD PÚBLICA, SALVAMENTO, RESCATE Y ARRÁSTRE	COLOR: _____
<input type="checkbox"/> CAMIÓN/CARGA	<input type="checkbox"/> MOTOCARRO	<input type="checkbox"/> TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MODELO: _____
<input type="checkbox"/> MICROBÚS	<input type="checkbox"/> CARRO DE TRACCIÓN ANIMAL		NÚMERO ECONÓMICO: _____
<input type="checkbox"/> CARRO DE TRACCIÓN HUMANA	<input type="checkbox"/> EQUIPO ESPECIAL MOVIL		NÚMERO DE MOTOR: _____

HECHOS DE TRÁNSITO:

<input type="checkbox"/> ALCANCE	<input type="checkbox"/> VOLCADURA	<input type="checkbox"/> SALIDA DE CAMINO	<input type="checkbox"/> FUERTE DE CIRCULACIÓN	<input type="checkbox"/> CHOQUE DE REVERSA
<input type="checkbox"/> ATROPELLAMIENTO	<input type="checkbox"/> CHOQUE CONTRA OBJETO FUO	<input type="checkbox"/> COLISIÓN LATERAL	<input type="checkbox"/> CHOQUE FRONTAL	OTRO: _____

FALTAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ:

<input type="checkbox"/> FALTA DE LICENCIA ARTÍCULO 132, FRACCIÓN I	<input type="checkbox"/> NO USAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD ARTÍCULO 23	<input type="checkbox"/> ASCENSO Y DESCENSO EN LUGAR PROHIBIDO ARTÍCULO 106 FRACCIÓN II	<input type="checkbox"/> NO USAR CASCO PROTECTOR ARTÍCULO 74
<input type="checkbox"/> PASARSE LA LUZ ROJA O ÁMBAR DEL SEMÁFORO ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I	<input type="checkbox"/> POR CIRCULAR CON MENORES DE 10 AÑOS EN LOS ASIENTOS DELANTEROS ARTÍCULO 23	<input type="checkbox"/> CIRCULAR CON PUERTAS ABIERTAS ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XX	<input type="checkbox"/> ESTACIONARSE EN DOBLE FILA ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III
<input type="checkbox"/> CONDUCIR EN ESTADO DE EBREDAD ARTÍCULO 60 FRACCIÓN VII	<input type="checkbox"/> ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO ARTÍCULO 86	<input type="checkbox"/> CONDUCIR UTILIZANDO EL TELÉFONO CELULAR ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVII	

OTRO: _____

GARANTÍA RETENIDA PARA EL PAGO DEL INTERÉS FISCAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 201 FRACCIÓN IV, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

<input type="checkbox"/> PLACA: _____	<input type="checkbox"/> LICENCIA _____	<input type="checkbox"/> VEHÍCULO AL CORRALÓN OFICIAL _____
<input type="checkbox"/> DELANTERA _____	<input type="checkbox"/> TRASERA _____	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CIRCULACIÓN _____
<input type="checkbox"/> MEDIO DE TRASLADO DE LA UNIDAD DE MOTOR: _____		

MOTIVACIÓN:

FUNDAMENTACIÓN:
DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VI Y 201 FRACCIONES V, IX, X, XI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

OBSERVACIONES: _____

CÓDIGO ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA DE COBRO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR QUE TIENE 8 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER INCONFORMIDAD O RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE LA PRESENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 265 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y 153 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. EL PAGO EFECTUADO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE, TENDRÁ DERECHO A UN 50 % DE DESCUENTO CON LA EXCEPCIÓN QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EL PAGO PUEDE EFECTUARSE EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, COMO SE APRECIA EN LA COPIA DEL ACTA DE INFRACCIÓN.

FIRMA DE QUIEN INFRACCIONA: _____ NÚMERO ESTADÍSTICO _____ FIRMA DEL INFRACTOR _____

SE ENTREGA ORIGINAL DE LA PRESENTE AL INFRACTOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. SE DEJA ORIGINAL DE LA PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DEL PARABRISAS POR NO ENCONTRARSE EN EL LUGAR EL INFRACTOR CONFORME AL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

ARTÍCULOS RELACIONADOS DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

ARTÍCULO 22.- Los vehículos que circulen en las vías del municipio deberán contar con los equipos, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad que determine este Reglamento, y demás disposiciones de carácter general aplicables a la materia, con la finalidad de dar seguridad a los usuarios de la vía pública.

ARTÍCULO 23.- Los usuarios y los conductores de vehículos están obligados a utilizar los cinturones de seguridad salvo en aquellos casos, que por las características propias del vehículo no lo requieran. Cuando viajen bebés o niños menores de diez años será necesario que permanezcan sentados únicamente en las sillas porta infantes colocadas en los asientos traseros, utilizando dispositivos que les permita ir sentados y traer puesto el cinturón de seguridad.

ARTÍCULO 24.- Los vehículos destinados a cualquier servicio deberán contar con extintor en condiciones de uso y recarga vigente.

ARTÍCULO 37.- La velocidad máxima dentro del territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, estará determinada en los señalamientos respectivos, en caso de no existir en zonas urbanas, la velocidad máxima será de treinta kilómetros por hora y en arterias y calles colectoras de cuarenta kilómetros por hora. En zonas de ubicación de cualquier centro educativo, oficina pública, unidades deportivas, hospitales, templos y demás lugares de reunión cuando haya concurrencia de personas, la velocidad máxima será de veinte kilómetros por hora. La Comisaría de Vialidad podrá modificar esos límites en las vías y zonas donde sea necesario, instalando la Subcomisaría de Vialidad las señales correspondientes. Queda prohibido transitar a una velocidad menor que entorpezca el flujo vehicular, excepto en aquellos casos en que lo exijan las condiciones de seguridad, las condiciones de la superficie de rodamiento de la vía pública.

ARTÍCULO 41.- La circulación en sentido contrario; solo podrá realizarse en caso del cumplimiento del deber o emergencia justificada por las ambulancias, los vehículos del cuerpo de bomberos, de seguridad pública y vehículos de protección civil y cuando exista necesidad, previas indicaciones de la Policía Vial, podrán hacerlo los demás vehículos.

ARTÍCULO 43.- En las vías en las que exista restricción expresa para el tránsito de cierto tipo de vehículos y no se respeten, se les aplicará a los conductores la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 44.- El conductor de un vehículo no podrá rebasar o adelantar a otro que transite en el mismo sentido cuando el vehículo que pretende rebasar o adelantar, esté a punto de dar vuelta a la izquierda, quedando prohibido rebasar vehículos por el acotamiento y en los cruces.

ARTÍCULO 57.- El conductor de un vehículo podrá retroceder hasta veinte metros, siempre que tome las precauciones necesarias y no interfiera el tránsito. En las vías de circulación continua o intersecciones queda prohibido retroceder los vehículos excepto por obstrucción de la vía que impida la circulación vehicular.

ARTÍCULO 60.- Son prohibiciones de los conductores de vehículos automotores las siguientes:

- I. Molestar a los peatones y demás conductores con el uso inapropiado de bocinas y escapes;
- II. Permitir que su licencia o permiso sea utilizada por otra persona;
- III. Estacionarse en el doble fila;
- IV. Permitir el ascenso y descenso de pasajeros sobre el arroyo vehicular;
- V. Transportar más pasajeros de los autorizados;
- VI. Conducir bajo los efectos de drogas o enervantes;
- VII. Conducir en estado de ebriedad, así como ingerir bebidas alcohólicas al momento de conducir;
- VIII. Retroceder en la vía pública, de circulación continua o intersecciones, excepto por una obstrucción que impida seguir la marcha;
- IX. Encender fósforos, encendedores, fumar y usar teléfonos celulares en el área de carga de combustible;
- X. Cargar combustible con el vehículo en marcha;
- XI. Cargar combustible con pasajeros en el caso de los vehículos del servicio público;
- XII. Efectuar carreras o arrancones en la vía pública;
- XIII. Obstruir los pasos destinados para peatones y rampas exclusivas para el uso de las personas con discapacidad;
- XIV. Cruzar las vialidades cuando las luces de los semáforos se encuentren en color rojo o amarillo;
- XV. Rebasar a otro por el carril de tránsito opuesto en los siguientes casos:
 - a. Cuando el carril de circulación contrario no ofrezca una clara visibilidad o no esté libre de tránsito en una longitud que permita efectuar la maniobra sin riesgo;
 - b. Cuando se acerque a una cima o a una curva;
 - c. Para adelantar cuando exista formación de vehículos;
 - d. Cuando la línea o raya en el pavimento sea continua;
 - e. Cuando el vehículo que lo precede haya iniciado una maniobra de rebase, y
 - f. Cuando se acerque a un puente o sobre el mismo.
- XVI. Transportar menores de diez años y mascotas en los asientos delanteros del vehículo.
- XVII. Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de telecomunicación mientras se conduce, de modo que distraiga su atención al circular.
- XVIII. Producir ruido excesivo y realizar peñones en la vía pública sin la autorización correspondiente.
- XIX. Circular con las puertas abiertas y con ayudantes, cobradores o pasajeros en el estribo;
- XX. Las demás que imponga el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 69.- En las vías rápidas, arterias, calles colectoras, avenidas, calzadas, calles locales, callejones, plazas, paseos, andadores, aceras, pasadizos, bulevares, rotondas, túneles, puentes peatonales y vehiculares, distribuidores viales y cualquier otro espacio destinado al tránsito de vehículos y peatones, que estén dentro del territorio municipal y que no sean propiedad privada está prohibido:

- I. Arrojar, depositar, abandonar objetos o residuos que obstruyan la libre circulación o estacionamiento del vehículo;
- II. Dejar vehículos estáticos por más de cuarenta y ocho horas, así como los que notoriamente estén fuera de uso;
- III. Cerrar u obstruir en forma permanente o temporal la circulación de vehículos, ya sea con plumas, rejas, cadenas, pilares de cemento, topes sin previa autorización o cualquier otro objeto que impida la circulación vial, el incumplimiento a esta disposición hará plenamente responsable a la persona que lo realice por sí o por terceros, y
- IV. Tirar objetos o basura desde el interior de un vehículo, de esta infracción serán responsables solidarios el conductor y propietario de dicho vehículo.

ARTÍCULO 70.- Queda prohibido conducir y estacionar vehículos sobre los camellones, aceras o banquetas y señalizaciones ya sean pintados o realizados.

ARTÍCULO 74.- Los motociclistas y pasajeros por su seguridad deberán usar casco protector en la cabeza diseñado y aprobado para este tipo de vehículo. Además deberá transitar en todo momento con la luz del faro delantero encendido.

ARTÍCULO 75.- Los ciclistas y motociclistas tienen prohibido:

- I. Conducir el vehículo excediendo el número de pasajeros o personas que marque la tarjeta de circulación;
- II. Transitar sobre aceras y áreas reservadas para el tránsito y uso exclusivo de peatones;
- III. Sujetarse a otro vehículo que transite por la vía pública;
- IV. Desobedecer las señales e indicaciones de los Policías Viales; V. Ejecutar actos de acrobacia en la vía pública, y
- VI. Transportar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada maniobra.
- VII. Realizar maniobras de rebase por el lado derecho y entre los carriles de circulación para avanzar filas de vehículos.
- VIII. Transportar menores de edad adelante del conductor y en los lugares que represente un peligro para sí mismo o para otros.

ARTÍCULO 85.- Los vehículos podrán estacionarse en la vía pública, solamente en los lugares permitidos, cuando no se obstruya la circulación, dentro de los horarios y días autorizados.

Los vehículos estacionados en lugar prohibido, que signifiquen peligro u obstruyan la circulación, serán retirados por la grúa y trasladados al corralón correspondiente, salvo que se presente el conductor y proceda al retiro del vehículo, debiendo el Policía Vial, formular la infracción correspondiente. Si el conductor se rehúsa a retirar el vehículo, se procederá a su traslado. Debiendo realizar para su liberación los pagos respectivos.

ARTÍCULO 106.- Los vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros que reconozcan las Leyes y normas en la materia deberán sujetarse para su tránsito en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a las normas siguientes:
I. Realizar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros con precaución y solo en las zonas fijadas para tal efecto, a treinta centímetros del acera derecha en relación con su sentido de circulación y únicamente donde la autoridad señale la parada para este fin, y en donde no exista tal señalamiento el ascenso y descenso se harán mínimo cada trescientos metros o tres cuadas y en un tiempo máximo de espera de pasaje, de dos minutos;
II. Queda prohibido subir y bajar pasaje en doble fila o a media cuadra;

ARTÍCULO 132.- Los Policías Viales procederán a la detención de cualquier vehículo, remitiéndolo a disposición de la Comisaría de Vialidad, quien deberá responsabilizarlo para garantizar su conservación y la guarda de los objetos que en él se encuentren y será trasladado al corralón oficial cuando:

- I. Al cometer una infracción al presente Reglamento, su conductor carezca de licencia o permiso para circular, el vehículo no tenga tarjeta de circulación o documento que justifique la omisión o cuando la licencia o el permiso estén vencidos, cancelados o suspendidos por resolución de autoridad competente;
- II. Cuando el vehículo le falten ambas placas o el documento que justifique la omisión;
- III. Cuando las placas del vehículo no coincidan con el número y letras del holograma, calcomanía o la tarjeta de circulación;
- IV. Cuando estando estacionado el vehículo en lugar prohibido, exceda el tiempo permitido en el señalamiento respectivo, o estacionado en doble o triple fila, su conductor no esté presente;
- V. Cuando estando a ello obligado, el vehículo con placas del Estado o de otra entidad federativa, que circule dentro de la circunscripción del Municipio de Oaxaca de Juárez, carezca de la constancia que acredite la emisión de contaminantes está dentro de los límites permitidos.
- VI. Cuando estando obligado a ello, los vehículos del transporte urbano y suburbano, porten publicidad en lugares prohibidos, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- VII. Por conducir en estado de ebriedad o por el Intiempo de drogas prohibidas por la Ley, en los casos que establece el presente ordenamiento legal;
- VIII. Por interferir, obstruir o impedir deliberadamente la circulación de vehículos en la vía pública del Municipio;
- IX. Por incumplimiento o violación reiterada de las condiciones fijadas para la prestación del servicio público de transporte;
- X. En caso de requerimiento o mandamiento de autoridad judicial o administrativa competente;
- XI. Cuando el vehículo se encuentre en tan malas condiciones que pongan en peligro a sus ocupantes, o cuando carezca de una o ambas defensas o parachoques;
- XII. En los casos específicos que determinen otras disposiciones legales, y
- XIII. En los supuestos en que los conductores hagan uso indebido de lugares destinados para el estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.

ASÍ COMO LOS DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
1	152	CASTELLANOS FRANCO FRANCISCO OCTAVIO
2	224	JARQUIN ARAGON HORACIO ROMAN
3	108	JIMENEZ RAMIREZ AGUSTINA
4	211	ORTIZ REYES CLAUDIA MARIA
5	77	RIO DE LA LOZA GOMEZ DIANA
6	97	MENDEZ PEREZ MANUEL JESUS
7	202	GARCIA PACHECO RAYMUNDO
8	99	GARCIA REYES SOLEDAD FRANCISCA
9	447	GUTIERREZ PEREZ MIGUEL ANGEL
10	149	JIMENEZ SOLANO FRANCO HUGO
11	127	JUAREZ ROSAS MIRNA JUDITH
12	74	LOPEZ LOPEZ ELOY
13	100	PEREZ CRUZ CRISTHIAN GREYS
14	253	RODRIGUEZ MONZON OLGA LIDIA
15	37	SANCHEZ RAMIREZ EDUARDO ROMAN
16	111	SILVA ZARATE JORGE
17	9	VARGAS CRUZ ENRIQUE DE JESUS
18	278	VASQUEZ BOHORQUEZ BENLLY JONATHAN
19	39	GARCIA ALONSO EVARISTA FLOR
20	244	NAVARRO SANCHEZ ADOLFINA GUADALUPE
21	11	GARCIA JIMENEZ JOSE TOMAS
22	60	GUZMAN RAMIREZ MARIO FIDEL
23	44	PACHECO BAUTISTA MONSERRAT CAROLINA
24	232	ALAVEZ HERNANDEZ HORTENCIA
25	223	LOPEZ CRUZ LORENZO RIGOBERTO
26	328	RAMIREZ MARTINEZ BENITO
27	336	PARRA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
28	19	MUÑUZURI RODRIGUEZ MARIANA
29	220	HERNANDEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO
30	25	JIMENEZ HERNANDEZ LEONARDO
31	101	ARAGON GONZALEZ LUIS JAFET
32	267	ARAUJO RAMIREZ CINTHIA JANETH
33	10	AVILA RUIZ GUADALUPE CONCEPCION
34	96	CARMONA CRUZ VIRGINIA
35	353	CHIÑAS GARRIDO RUKSELLA

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
36	209	CHIPULE MARQUEZ FAUSTO
37	112	CRUZ BOLAÑOS RUDY
38	343	CRUZ CASTRO ALBERTO
39	205	CRUZ GARCIA GILDARDO GERARDO
40	57	CRUZ REYES AURA AMIRA
41	177	CRUZ RIVAS ERIKA CLAUDIA
42	195	CRUZ ZURITA MARIA DEL SOCORRO
43	30	GONZALEZ CARRASCO ILIANA MARGARITA
44	146	GUTIERREZ RAMIREZ LAURA KARINA
45	222	HERNANDEZ MENDOZA NICOLASA MAGDALENA
46	207	HERNANDEZ ROSAS FRANCISCO
47	201	HERNANDEZ VELASCO PORFIRIO
48	208	JIMENEZ GARCIA GILBERTO
49	221	LOPEZ ESCOBEDO WENDY MALEY
50	181	LOPEZ ORTIZ MARIA DE JESUS
51	262	LUIS MARTINEZ ELDA
52	300	MEIXUEIRO GARCIA ANABEL
53	449	MENDEZ CRUZ MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION
54	128	MORENO LUCIANO FELIPE
55	168	NAVA MENDOZA PEDRO
56	320	OLIVO SANCHEZ ERNESTO
57	273	PACHECO MORALES CATALINA
58	249	PEREZ REYES RICARDO
59	274	RAMIREZ GARCIA CINTHIA DEL CARMEN
60	49	RAMIREZ MARTINEZ JOEL
61	45	RAMIREZ TIBURCIO VERONICA
62	24	RAMOS PALMA VERONICA JANET
63	148	RIOS ARANDA GUSTAVO
64	204	ROBLES SANCHEZ ZITA
65	360	SALINAS SALINAS NARCISO
66	169	SANTOS PORRAS JUDITH
67	214	TOZCANO LOPEZ JOSE MANUEL
68	51	VARGAS PEREZ REY EDUARDO
69	182	VAZQUEZ BARENCA CARLOS
70	269	VELASCO CAMPUZANO FLOR PATRICIA ANGELICA

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
71	107	VELASCO LOPEZ FRANCISCO
72	1	REYNA ROMERO FELIPE
73		BRENA GÜERECA RODOLFO DARIO
74	53	CRUZ FLORES JULIO EDMUNDO
75	32	FERNANDEZ LOPEZ PEDRO
76	14	MENDEZ RIVERA SEBASTIAN
77	15	CRUZ JIMENEZ HERIBERTO
78	28	DOMINGUEZ GARCIA LUCIO APOLINAR
79	70	ESCALANTE AGUILAR CARLOS FRANCISCO
80	52	GARCIA CABRERA NOE ARNULFO
81	139	LOZANO MATADAMAS JORGE ALBERTO
82	23	LUIS HERNANDEZ SERGIO
83	33	MORALES JUAREZ JUVENTINO JACINTO
84	58	SANTIAGO CRUZ AMBROCIO
85	85	AGUILAR CASTELLANOS SERGIO
86	67	ASTILLEROS JIMENES GONZALO
87	115	CARRASCO JIMENEZ VICENTE JACOBO
88	227	CARRASCO VASQUEZ SADOT
89	80	CERQUEDA ALVAREZ ARISTEO
90	3	CRUZ JIMENEZ JUAN ALEJANDRO
91	81	ESPERANZA CRUZ ERIC
92	324	GARCIA BAUTISTA ANTONIO
93	345	HEREDIA ESPITIA JESUS
94	64	HERNANDEZ RAFAEL CRISANTO
95	166	HERRERA ARAGON IGNACIO
96	386	JARQUIN ALTAMIRANO ERIC
97	442	JIMENEZ GOMEZ JOEL
98	296	JIMENEZ GOMEZ JUAN BAUTISTA
99	302	LOPEZ GARCIA FILIBERTO
100	98	PINO BENITEZ MIGUEL ANGEL
101	411	RAMIREZ HERNANDEZ APULEYO ISAIAS
102	76	REYES MARTINEZ ANGEL
103	94	SANCHEZ CARREÑO JUAN MANUEL
104	331	SANCHEZ RUIZ CARLOS MANUEL
105	493	VASQUEZ VARGAS FIDEL

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
106	480	VELASQUEZ DIAZ ROMEO
107	91	ALTAMIRANO GARCIA CESAR
108	161	ANDRES VICENTE MARIA OLIVA
109	368	AYUZO ARAGON CONSTANTINO
110	482	BARRAGAN CRUZ ORLANDO
111	423	BARRANCO ZARATE BULMARO
112	167	BARRIOS CASTELLANOS DAMIAN
113	340	BOLAÑOS ROSAS MARIA MAGDALENA
114	183	CANSECO CARREÑO TOMAS HERMELINDO
115	174	CARRERA MACHUCA XOCHITL
116	129	CISNEROS SERRANO SUHEYT RUBI
117	141	CONTRERAS ZAMORA MIGUEL ANGEL
118	384	CORTES GAZGA JAIME
119	156	CRUZ FLORES ARTURO
120	342	CRUZ GARCIA ANTONIO
121	155	CRUZ GARCIA MARIO
122	55	CRUZ MARTINEZ LOURDES
123	104	CRUZ SANTIAGO GUADALUPE LAURA
124	293	DELGADO AQUINO MARCO ANTONIO
125	492	DIAZ LOPEZ SANTIAGO
126	514	GARCIA SANTIAGO VICTOR EDMUNDO
127	93	GOMEZ SANTIAGO SAMUEL
128	54	GONZALEZ LOPEZ ADRIANA BERENICE
129	102	GONZALEZ MARTINEZ ARTURO
130	272	GUERRERO MARTINEZ SANDRA
131		HEREDIA MARTINEZ ROBERTO ARTURO
132	203	HERNANDEZ BAUTISTA FERNANDO
133	240	JIMENEZ PAVON GUADALUPE
134	160	LEYVA HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO
135	125	LOPEZ CARRILLO JAVIER
136	287	LOPEZ JUAREZ JAVIER
137	199	LOPEZ RUIZ PASCUAL
138	462	LUIS PEREZ ENRIQUE
139	18	LUIS PEREZ JUAN CARLOS
140	260	MALDONADO DESIDERIO IVONNE

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
141	110	MARTINEZ JUAREZ RENE IGNACIO
142	268	MARTINEZ MONTES SONIA VERONICA
143	197	MEJIA GARCIA ANDRES
144	245	MENDOZA SANCHEZ JUDITH
145	164	MONTES FLORES JOSE MIGUEL
146	428	MONTES FLORES JUAN JOEL
147	88	MORALES FLORES VALIS ARMANDO
148	40	MORALES JUAREZ FRANCISCO ROMAN
149	192	NAVARRO SANCHEZ MARIO ADOLFO
150	276	ORTIZ MONTESINOS GUADALUPE LORENA
151	113	PACHECO GUATEMALA EMMANUEL
152	170	PEREZ CANSECO ERIKA TRINIDAD
153	89	QUIROZ LOPEZ RICARDO
154	47	RAMIREZ JARQUIN FELIX QUIRINO
155	184	RAMIREZ LOPEZ RICARDO
156	150	RAMIREZ MEDINA FRANCISCO DAMEL
157	426	RAMOS PACHECO TITO
158	256	REAL RUIZ ELIZABETH
159	42	ROJAS REYES OLIVER OCTAVIO
160	36	RUIZ LOPEZ SALATHIEL
161	490	RUIZ RUIZ EDGAR ARIEL
162	439	SANCHEZ ANTUNEZ JOSE
163	454	SANTIAGO JOSE ISAIAS
164	31	SANTOS ESCOBAR CARLOS ALBERTO
165	180	VALENCIA BALSECA EDUARDO
166	306	ACEVEDO GARCIA RODRIGO
167	341	AGUERO JIMENEZ KARLA IVETTE
168	126	AMAYA CRUZ MARIO ALAN
169	416	AMBROSIO ELORZA FRANCISCO AMADO
170	66	ANASTACIO DOMINGUEZ VICTORIANO
171	286	BARBOSA GONZALEZ MIGUEL ANGEL
172	186	BARBOSA GONZALEZ RAYMUNDO ALEJANDRO
173	349	BAUTISTA GARCIA EDUARDO ELOY
174	165	BAUTISTA GARCIA KARINA GRACIELA
175	144	BAUTISTA MARTINEZ TITO

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
176	179	BENITEZ HERNANDEZ ELISEO
177	46	BOLAÑOS ROSAS MANUEL
178	325	BRITO PEREZ MONICA LIZBETH
179	8	CABALLERO ENRIQUEZ BENITO
180	26	CARLOS ROBLES ABRAHAM
181	408	CARRASCO RUIZ DOMICIANO
182	455	CARREÑO RODRIGUEZ HORACIO
183	178	CASTELLANOS RIOS JOSUE ALEJANDRO
184	5	CHINCOYA CONCHA PORFIRIO
185	4	CORTES ARMAS EDER
186	282	CORTES DAVILA ESTHER GUADALUPE
187	206	CRUZ CASTELLANOS ERICK
188	283	CRUZ CRUZ CATALINA
189	230	CRUZ CRUZ FELICITAS
190	103	CRUZ CRUZ RICARDO ABEL
191	56	CRUZ GARCIA RAFAEL
192	2	CRUZ GOMEZ ADA ELIZABETH
193	427	CRUZ GONZALEZ PEDRO
194	236	CRUZ LOPEZ EUSTACIA
195	86	CRUZ RIVAS DANIEL
196	257	CRUZ SOTO MARIA DEL ROSARIO
197	132	CRUZ SUMANO LUIS PEDRO
198	200	CRUZ TORRES VICTOR ALFONSO
199	238	CURIEL RIVERA IRAIS
200	122	DE JESUS GONZALEZ JOSE FRANCISCO
201	444	DIAZ CASTILLO EDMUNDO
202	233	DIAZ CRUZ MARIA MAGDALENA
203	190	DIAZ REYES DANIEL SALVADOR
204	242	ENRIQUEZ CRUZ GUADALUPE
205	176	ESCUDERO PEREZ JAVIER
206	95	FERIA ANGELES ROBERTO ALEJANDRO
207	151	FERNANDEZ PRIETO JOSE JUAN JORGE
208	153	FERRER CARMONA MARCOS CRISTOBAL
209	118	FLORENTINO GALLEGOS JUAN SEBASTIAN
210	266	GALLEGOS JIMENEZ JANYS ELIZABETH

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
211	50	GARCIA JIMENEZ ALVARO JORGE
212	136	GARCIA MORAN HERIBERTO
213	193	GARCIA RODRIGUEZ ANTELMO
214	105	GARCIA RODRIGUEZ VICENTE PEDRO
215	117	GARCIA VASQUEZ JESUS FELIPE
216	354	GARCIA VASQUEZ VIRGILIO EMANUEL
217	235	GERONIMO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
218	87	GOMEZ JUAREZ JOSE
219	237	GOMEZ MENDEZ CLARA
220	109	GOMEZ ROMERO JOSE JUAN
221	445	GOMEZ SANTIAGO SALVADOR
222	133	GONZALEZ CASTILLO MOISES JORGE
223	82	GONZALEZ RAMOS EUSTAQUIO ANGEL
224	469	GUERRERO ROBLES JUAN JOSE
225	229	GUEVARA BECERRA JOSE FRANCISCO
226	12	GUZMAN CANSECO REYNALDO
227	486	HERNANDEZ CABALLERO RODRIGO DE JESUS
228	239	HERNANDEZ CASANOVA ELSY
229	280	HERNANDEZ CASANOVA MIRIAM
230	263	HERNANDEZ GAMBOA CLARA INES
231	327	HERNANDEZ GAMBOA JUVENTINO APOLINAR
232	452	HERNANDEZ GAMBOA LORENZO JAIME
233	131	HERNANDEZ MARQUEZ JOSE RUBEN
234	241	HERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO PEDRO
235	78	HERNANDEZ PRADO ERIKA GUADALUPE
236	414	HERNANDEZ VALERIANO ALFONSO
237	251	JARQUIN ARAGON FLORENTINA
238	63	JIMENEZ RAMOS BENITO
239	13	JUAREZ LEON EDUARDO
240	119	JUAREZ LEON FREDI RODRIGO
241	22	LACES MEDINA ISIDRO
242	375	LARA AMAYA ALEJANDRO
243	333	LEZAMA DE LA ROSA LUCIO
244	338	LOPEZ AGUSTIN BERNARDA GUADALUPE
245	477	LOPEZ COSTUMBRE FIDEL

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
246	198	LOPEZ DIAZ JAVIER
247	512	LOPEZ DIAZ KARINA
248	265	LOPEZ DIAZ NORMA
249	84	LOPEZ DIAZ RODRIGO
250	297	LOPEZ LOPEZ WILFRIDO
251	17	LOPEZ MENDEZ JESUS FROILAN
252	339	LOPEZ PEREZ DIEGO
253	62	LOPEZ QUIROZ JUDITH ALEJANDRINA
254	6	LOPEZ REYES JOSE MANUEL
255	271	LOPEZ SANTIAGO JACINTO JAVIER
256	322	LOPEZ VERA VIRGILIO
257	34	LORENZO JARQUIN RICARDO
258	72	LUIS PEREZ CARLOS
259	495	LUIS PEREZ LUIS
260	243	LUNA GARCIA LUZ MIRALDA
261	123	MARQUEZ MENDEZ PEDRO
262	73	MARTINEZ PATRICIA
263	284	MARTINEZ DELGADO MARIO EDUARDO
264	219	MARTINEZ HERNANDEZ FABIOLA
265	116	MARTINEZ HERRERA ARTURO
266	135	MARTINEZ JIMENEZ JOSE JAIME
267	248	MARTINEZ LOPEZ MARIA DE LAS NIEVES
268	145	MARTINEZ MARTINEZ NOE
269	120	MARTINEZ PEREZ LETICIA
270	356	MARTINEZ VELASCO JULIO CESAR
271	16	MENDEZ CHAVEZ FABIO
272	83	MENDOZA CORTES MELESIO
273	38	MENDOZA LEYVA GREGORIO NEMORIO
274	383	MENDOZA VASQUEZ BALTAZAR
275	215	MENDOZA VASQUEZ RODOLFO
276	216	MIJANGOS RIOS ANGEL
277	210	MORALES SANTIAGO ABRAHAM
278	299	NAVA MARTINEZ EDGAR
279	75	NAVARRO SANCHEZ EDITH CAROLINA
280	252	NUÑEZ CARRASCO FLOR DEL CARMEN

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
281	69	OJEDA VASQUEZ SALUSTIO
282	185	OLIVERA GONZALEZ RENE
283	154	ORTIZ CRUZ FABIOLA
284	415	ORTIZ MENDOZA JOSE DE JESUS
285	121	ORTIZ MONTESINOS HUGO SERGIO
286	304	ORTIZ ZARATE FRANCISCA
287	217	OSORIO CRUZ FABIOLA ITANDEHUI
288	68	OSORIO CRUZ VICTOR ARNULFO
289	191	PACHECO PABLO LEONEL TOMAS
290	163	PACHECO RAMOS JOAQUINA
291	264	PEREZ ALCANTARA OBDULIA
292	43	PEREZ CRUZ SANDRA ELIZABETH
293	194	PEREZ DELGADO ABRAHAN SAMUEL
294	301	PEREZ GALVAN EFRAIN
295	172	PEREZ LOPEZ JULITA
296	159	PEREZ PEREZ CARLOS FERNANDO
297	130	PEREZ VILLASANTE JUAN GERARDO
298	489	PINEDA JOSE EUGENIO
299	275	PINEDA RODRIGUEZ IRMA
300	255	PINELO GONZALEZ SOLEDAD LEONOR
301	157	RAMIREZ MIGUEL JUAN CARLOS
302	175	RAMIREZ PEREZ RAYMUNDO ALEJANDRO
303	228	RAMIREZ ROBLES OSWALDO
304	106	REYES BOHORQUEZ HILDEGARTH ORALIA
305	143	REYES CRUZ AURELIO JORGE
306	258	REYES NICOLAS ABIGAIL
307	71	REYES PEREZ JOSE LUIS
308	59	REYES REYES JHAZIEL HUMBERTO
309	314	RODRIGUEZ CARLOS JOSE ARMANDO
310	79	RODRIGUEZ CRUZ AMADO
311	173	ROJAS MARTINEZ ONESIMO
312	21	ROJAS REYES DAVID RENE
313	312	ROQUE HERNANDEZ FABIAN DANIEL
314	326	RUIZ PEREZ FLAVIO
315	247	RUIZ SANTOS FELIPA NORMA

RELACIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD

No. Prog.	No. P.V.	NOMBRE
316	48	SANCHEZ EDUARDO
317	124	SANCHEZ AQUINO RICARDO
318	171	SANCHEZ CORDOVA OFELIA
319	436	SANCHEZ PEREZ ARMANDO
320	188	SANTIAGO GARCIA CESAR ANTONIO
321	92	SANTIAGO PEREZ GELACIO
322	114	SANTIAGO TORRES ERIC
323	65	SILVA GARCIA AIDA
324	434	TORRES CRUZ PRISCILIANO RIGOBERTO
325	226	TRUJILLO LOPEZ ELEAZID
326	29	VALENCIA RUIZ ROSA ISABEL
327	189	VASQUEZ BAUTISTA LUIS ALBERTO
328	140	VASQUEZ JIMENEZ URBANQ
329	277	VASQUEZ MONTES PATRICIA ABIGAIL
330	307	VASQUEZ SANCHEZ PEDRO JUAN
331	250	VAZQUEZ REYES HERENDIRA
332	488	VELASCO RAMIREZ AURELIANO
333	254	VENEGAS MENDEZ ADELINA
334	162	VILLALOBOS SOBERANIS SANTIAGO
335	137	ZARATE HERNANDEZ ALEJANDRO NERI
336	364	ZARATE MORALES AGUSTIN JOSE

OAXACA DE JUÁREZ OAX., A 25 DE ENERO DE 2017.



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 25 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Telefono: 01 (951) 5 01 55 04 y 5 01 55 06